



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 09 de Abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: el Informe N° 178-2019-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades, ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Infantil en especial en familias con niños y niñas menores de tres años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprueban los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del programa presupuestal articulado nutricional, articulando esfuerzos entre el sector salud y el Gobierno Local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2019-A, debidamente notificada con fecha 04 de Marzo de 2019, se designo a la Sra. Patricia Mercedes Flores Apaza como Subgerente de Salud y Programas Sociales, de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2019-A/MDCH, se conforma la instancia de articulación local (IAL), denominada "Chaclacayo Niño de Hierro sin Anemia", de acuerdo al cumplimiento con el proceso para cumplir la meta N° 04;

Estando en lo dispuesto en el Artículo N° 17 de la Ley N° 27972 Organica de Municipalidades, en uso de sus facultades, ha aprobado lo siguiente:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: *Designar* como responsable del Padron Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo a la Sra. Patricia Mercedes Flores Apaza, Subgerente de Salud y Programas Sociales.

Artículo Segundo: *Encargar* el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social y sus Unidades Organicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Javier Campos Sologuren
ALCALDE